

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CESAR

RESOLUCION N° 0006

(04 MAYO 2010)

*"Por la cual se unifica la Capacidad Transportadora a la empresa Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Tamalameque "COOTRAMEQUE"
NIT-824001945-9*

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 2003, en concordancia con lo estipulado en el artículo 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que mediante Resolución No. 004 del 22 de Abril de 2009, se unifican rutas, se reconocen horarios, niveles de servicio y se fija capacidad transportadora a la empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE TAMALAMEQUE "COOTRAMEQUE LTDA".

Que la capacidad transportadora fue fijada dentro de los siguientes limites:

Clase de Vehículo	Mínima	Máxima
Automóvil	27	32

Que mediante oficio Radicado bajo No.2010-220-000413-2 del 29 de Marzo de 2010, el Representante legal de la empresa Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Tamalameque "Cootrameque", solicitó la unificación del parque automotor en los grupos A y B a la empresa acogíendose a lo señalado en el Decreto 171 de 2001 artículos 50 y 51.

Que mediante oficio MTNo.20102200001521 del 30 de Marzo de 2010 la Dirección Territorial Cesar hizo requerimiento a la empresa en cuanto a aclaración a la solicitud, el cual fue atendida mediante oficio Radicado bajo No. 2010-220-000463-2 de fecha 15 de Abril de 2010 en el sentido de que la unificación de la capacidad transportadora es en el grupo A en su totalidad.

Que el decreto 171 de 2001, en su artículo 51 señala: "UNIFICACION AUTOMATICA. Las empresas podrán unificar la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas, de acuerdo con los Grupos antes señalados, así:

AUTOMOVIL - CAMPERO - CAMIONETA	GRUPO A
MICROBUS - VANS	GRUPO B
BUSETA - BUS	GRUPO C

"Por la cual se unifica la Capacidad Transportadora a la empresa Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Tamalameque "COOTRAMEQUE"

NIT-824001945-9

2

PARAGRAFO : - Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos vinculados, las empresas podrán despachar en los diferentes horarios, indistintamente cualquiera de las clases de vehículos que tiene autorizados."

Que este Despacho considera que la solicitud adelantada por el Representante Legal de la empresa Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Tamalameque "COOTRAMEQUE"; se ajusta a lo preceptuado por el Decreto 171 de 2001, por lo que la unificación de la capacidad transportadora quedará así:

Grupo Vehículo	Mínima	Máxima
Grupo A	27	32

Que como consecuencia de lo anterior, quedan sin efecto el artículo segundo de la Resolución No.0004 del 22 de Abril de 2009, en cuanto hace referencia a asignación de capacidad transportadora a la empresa Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Tamalameque "COOTRAMEQUE" , por quedar inmerso en la presente resolución.

Que por lo anterior expuesto, este despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la unificación de la capacidad Transportadora asignada a la empresa Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Tamalameque "COOTRAMEQUE" de conformidad con el artículo 51 del Decreto 171 de 2001

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior la capacidad transportadora asignada a la empresa Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Tamalameque "COOTRAMEQUE" quedará así

GRUPO VEHICULO	MINIMO	MAXIMA
Grupo A	27	32

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efectos el artículo segundo de la Resolución No.0004 del 22 de Abril de 2009, en cuanto hace referencia a asignación de la capacidad transportadora a la empresa Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Tamalameque "COOTRAMEQUE"

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo al Representante Legal de la empresa Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Tamalameque "COOTRAMEQUE" a la Dirección Calle Central - Tamalameque - Cesar de Conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte Tránsito, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de acuerdo a lo señalado por los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo

"Por la cual se unifica la Capacidad Transportadora a la empresa Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Tamalameque "COOTRAMEQUE"

NIT-824001945-9

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar (Cesar) a los

04 MAYO 2010

Original Firmado Por:

LUIS TRINIDAD GARCIA G.

LUIS TRINIDAD GARCIA GARCIA.

Director Territorial Cesar (E).

MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Proyectó
Revisó
Elaboró
Radicado

: *Dolores* Ing. Dolores Mejía
: Luis T. Garcia.-/.

: Nubis O.-/.

: 4132de fecha 29/03/2010 y 4632 de fecha 15/04/2010



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

* * * * *

En la ciudad de Valledupar (Cesar) a los seis (06) días del mes de Mayo de 2010, Notifiqué a(l)(la) señor(a) GILBERTO ENRIQUE MESTRE MENDOZA con C.C.Nº12.711.744 en calidad de Representante Legal de Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Tamalameque "COOTRAMEQUE", el contenido de la Resolución N°0006 de fecha 04 de mayo de 2010, emitida por la Dirección Territorial Cesar del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

De conformidad a lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, se le comunica que contra la misma proceden los Recursos de Ley interpuestos dentro de los términos.

Al Notificado se le entrega copia del citado acto administrativo donde se le especifica expresamente los recursos que proceden, de lo cual el mismo se da por enterado en esta diligencia.

DIRECCION: Calle 5 No. 4 - 12 Tamalameque (Cesar).
TELEFONO: 095-5286292.

GILBERTO ENRIQUE MESTRE MENDOZA .
C.C.Nº12.711.744 de Valledupar
Rpte. Legal – Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Tamalameque "COOTRAMEQUE".

QUIEN SE NOTIFICA.

Original Firmado Por
LUIS TRINIDAD GARCIA G.

LUIS TRINIDAD GARCIA GARCIA
Director Territorial Cesar (e).
QUIEN NOTIFICA.